



AYTO. DE TINEO

Código de Documento TES171013R	Código de Expediente TES/2023/164	ALCALDÍA -PRESIDENCIA Número: 952/2023 Fecha: 25/07/2023
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5M1E6J5G0Q3R0L1J1E9W	

RESOLUCION DE ALCALDIA

RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES PARA EL EJERCICIO 2023.

PRIMERO .- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de marzo del 2021, acordó aprobar el Plan Estratégico de subvenciones 2021, 2022 y 2023 del Ayuntamiento de Tineo (BOPA 31/03/2021).

El Plan Estratégico citado contiene la siguiente actuación, recogida en el punto G:

Subvenciones para el fomento y conservación de las fiestas populares.

a) Objetivo: Conceder ayudas a los promotores que organicen fiestas patronales en los diferentes pueblos del concejo, y que ayuden a sufragar los gastos necesarios para su realización.

b) Efectos pretendidos: Garantizar la pervivencia de las fiestas patronales de nuestros pueblos, tan arraigadas en nuestra cultura más popular.

c) Costes previsibles: 20.000 euros en 2022.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 33800/48000 del Presupuesto de Gastos.

SEGUNDO .- Con fecha 23 de Julio del 2020 por el Pleno municipal fueron aprobadas las bases reguladoras para la realización de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento en el Concejo de Tineo, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 185 de fecha 23 de Septiembre



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento TES17I013R	Código de Expediente TES/2023/164	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5M1E6J5G0Q3R0L1J1E9W	

del 2020.

TERCERO.- Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención General en fecha 5 de Junio del 2023 donde se reconoce la operación A 220230003896.

CUARTO.- Habida cuenta de todo lo anterior, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones referenciadas.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen legalmente conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento y conservación de las fiestas populares en el Concejo de Tineo durante el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- La información, en extracto, de la convocatoria es la siguiente:

Primero: Objeto.- El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para ayudar a la realización y organización de festejos populares y fiestas patronales que tengan lugar en los diferentes pueblos del término municipal de Tineo, a través de la concesión de ayudas a personas físicas o entidades y colectivos sin ánimo de lucro que se encuentren debidamente legalizados y que promuevan dichas actividades.

Segundo: Beneficiarios .- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Personas Físicas, Comisiones, Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el Municipio de Tineo, legalmente constituidas y que



AYTO. DE TINEO

Código de Documento TES17I013R	Código de Expediente TES/2023/164	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5M1E6J5G0Q3R0L1J1E9W	

actúen como promotores de los festejos populares o fiestas patronales que motiven la concesión de subvención.

Tercero: Bases reguladoras.- Las bases que regulan la presente convocatoria han sido aprobadas por el Pleno Municipal de fecha 23 de julio del 2020. (BOPA N.º 185 de fecha 23 de septiembre de 2020)

Cuarto: Cuantía.- La cuantía total es de 20.000 € con cargo a la aplicación 33800 48000 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Sexto: Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deban acompañarse a la petición.- Los previstos en el Artículo 7 de las bases reguladoras. (BOPA 23/09/20).

Séptimo.- Criterios y límites para la concesión.- La cuantía de la subvención vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto y de las solicitudes presentadas, de acuerdo con el artículo de 6 de las bases donde se determinan los criterios de valoración.

Octavo.- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Instructor.- Un empleado municipal del Departamento de Intervención o Tesorería.

Órgano Colegiado.- Formado por un Empleado Municipal del Departamento de Administración General, un Empleado Municipal del Departamento de Turismo, un Empleado Municipal del Departamento de Cultura y las personas que ostenten las



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento TES171013R	Código de Expediente TES/2023/164	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5M1E6J5G0Q3R0L1J1E9W	

Concejalfas de Cultura, Turismo, Festejos y Hacienda.

Órgano Resolutorio.- Recaerá en la figura del Sr. Alcalde-Presidente.

Noveno.- Plazo de resolución y notificación.- Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Décimo.- Medio de notificación o publicación de la concesión.- Notificación individualizada.

TERCERO.- En cumplimiento del punto octavo de las bases reguladoras nombrar como instructor del expediente a la funcionaria municipal Dolores Amalia Rodríguez García.

Nombrar como miembros del Órgano colegiado a Ana María Díaz González como empleada del Departamento de Administración General, Nuria Menéndez Pascual, como empleada del Departamento de Turismo, Xilberto Llano Caelles, como empleado del Departamento de Cultura, Raúl Fernández Rodríguez, Concejal de Festejos, Jimena María Fernández Fernández, Concejala de Cultura, Luis López Menéndez, Concejal de Turismo y Karina Peláez Rodríguez, Concejala de Hacienda.

CUARTO.- Regístrese la presenta convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones a través de cual se hará la publicación de la misma.

QUINTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de

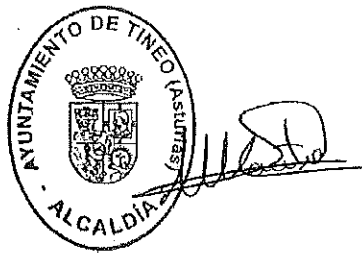


AYTO. DE TINEO		
Código de Documento TES17I013R	Código de Expediente TES/2023/164	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5M1E6J5G0Q3R0L1J1E9W	

conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el Art. 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SEXTO.- Transcribese esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.



FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA
MONTSERRAT
Alcaldesa Presidenta
25/07/2023 17:37



PÉREZ LÓPEZ, ESTEFANÍA
Secretaria General
25/07/2023 17:56